

PRESENTACIÓN: EL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMO ASIGNATURA UNIVERSITARIA, Y SU DOCENCIA

La culminación del proceso de Bolonia va a cambiar radicalmente la forma de operar de las Universidades en general, y el trabajo de los docentes universitarios en particular. En particular, va a obligar a medio plazo a proceder a un nuevo proceso de reforma de los planes de estudio de las Universidades españolas. Esta reforma no se va a limitar a los contenidos concretos de los planes dentro del catálogo oficial de titulaciones, sino que va a suponer un cambio radical en su planteamiento y en su propia filosofía. También va a cambiar, como consecuencia de lo anterior, la forma de organizarse la docencia universitaria en España.

Con ocasión de estas reformas, se está iniciando también un proceso de renovación del método docente de las Universidades españolas, que va a afectar especialmente a algunas materias, aquellas en las que se ha producido una mayor inercia docente; entre éstas se encuentran, claramente, las jurídicas. El Derecho, quizás por su carácter tradicional y pionero en los estudios Universitarios, ha mantenido durante siglos unos cauces en la organización de su docencia que se han mantenido sin grandes cambios, y que resultan bien conocidos a estas alturas: prioridad de la lección magistral como cauce fundamental para la comunicación de conocimientos; aplicación de éstos mediante un sistema basado en la resolución de casos prácticos; manejo intensivo de un número limitado de instrumentos de apoyo a la docencia, como el manual y la colección legislativa; evaluación basada principalmente en la constatación de los conocimientos jurídicos exigibles; escasa colaboración entre docente y discente en el desarrollo de los cursos correspondientes.

Esta tradición se haya presente incluso en aquellas asignaturas que, por basarse en sectores del ordenamiento jurídico de reciente creación, se han incorporado de forma tardía al sistema universitario. Se enseña Derecho del Trabajo como se enseña el Derecho Civil, sin que el diferente origen histórico de uno y otro tenga mayores efectos en la forma en que se organiza su docencia.

Con la Declaración de Bolonia se está ante la oportunidad de promover una verdadera renovación de la enseñanza universitaria. Apoyándose en una de las manifestaciones contenidas en la Declaración, la referencia a la enseñanza por competencias –bastante *obiter dicta* en el conjunto de ésta, a decir verdad–, se está intentando promover un nuevo paradigma en la enseñanza universitaria, basado en los avances producidos en la pedagogía e introducidos ya en otros niveles del sistema educativo. A partir de la idea básica de que hay que enseñar a enseñar, se están introduciendo nuevas realidades docentes poco utilizadas hasta ahora, por lo menos en lo que a las asignaturas jurídicas se refiere: la enseñanza por competencias, la utilización de guías docente y portafolios, las tutorías activas, el trabajo en grupos...

A partir de la introducción del crédito ECTS se están derivando consecuencias importantísimas en la actividad docente de los universitarios, quizás de un modo exagerado, llevando los efectos de esta nueva unidad más lejos de lo estrictamente necesario. Podemos entender esto: después de décadas de falta de atención a la metodología docente en las Universidades, volcadas en la investigación y en la

planificación, se ha visto en la Declaración de Bolonia la oportunidad de volver a prestar atención a estas cuestiones, cuya importancia había quedado muy reducida. La implantación del modelo de la Ley de Reforma Universitaria había mostrado quizás en este aspecto alguna de sus carencias más pronunciadas.

Durante las dos últimas décadas el proceso de marginalización de las cuestiones docentes en la Universidad se había podido explicar por dos motivos: uno, que la implantación de la Ley de Reforma Universitaria había obligado a una renovación de los planes de estudio sobre los que se organizaban las enseñanzas universitarias, y ésta tarea había sido prioritaria. Los resultados de esta tarea son conocidos, y no especialmente buenos: inflación de títulos, organización de éstos por criterios bastardos, oferta de títulos sin interés ni demanda social, fracaso escolar agudizado, relativo éxito profesional de las nuevas titulaciones... Hasta el punto de que se está aprovechando la adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior para purgar nuestro mapa de titulaciones, una necesidad muy clara y bastante demandada en general.

La segunda justificación para este olvido de la docencia era la masificación. Con esta palabra se designaba una situación, coyuntural pero alargada en el tiempo, de incremento exponencial del número de estudiantes en un sistema universitario poco preparado para ello, con las consecuencias negativas conocidas. Pero la masificación ha terminado, por la combinación de diversos factores: la ampliación de la oferta de plazas, mediante la ampliación del número de grupos, de titulaciones e incluso de Universidades; y la reducción de la demanda, al reducirse las dimensiones de las cohortes de personas que llegan a la edad de comenzar sus estudios universitarios, la pérdida de interés de muchos de éstos y la existencia de otras alternativas más prometedoras que una carrera.

Ahora hablamos de la crisis del alumnado, de los efectos del cambio en la curva demográfica, de la necesidad de buscar nuevos estudiantes y de competir por ellos... Y a la vez decimos que con los grupos tan masivos que tenemos no se puede enseñar más que como siempre, con clases magistrales y alguna tutoría suelta. La masificación suena cada vez más como una excusa que como un auténtico vector en la ordenación de la actividad universitaria. Con independencia de la implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, habríamos tenido que afrontar en todo caso la necesidad de adaptar el método de enseñanza a una universidad desmasificada.

No son sólo la implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior y el final de la masificación los que nos están obligando a tomarnos en serio la renovación docente. También tenemos que tener en cuenta el impacto de otro fenómeno igualmente relevante, la generalización de la cultura de la calidad en todos los ámbitos de la vida social, incluyendo el funcionamiento de las administraciones públicas. La calidad es un valor integral, que tiene que producirse en todos los niveles de la actividad universitaria, especialmente en lo que a la docencia se refiere. Una universidad de calidad tiene que ser también, más que nada, un centro que esté en condiciones de impartir una docencia de calidad. Para conseguir este objetivo se impone replantearse esta faceta de nuestra actividad, dejada hasta ahora de lado; desde la perspectiva de la calidad de la enseñanza, muchas de las Facultades de Derecho y otros centros de enseñanza universitaria puntuaban bastante poco.

Podemos seguir señalando factores que explican esta necesidad de afrontar resueltamente los temas vinculados con la docencia universitaria. Por ejemplo, la implantación de la Ley Orgánica de Universidades, que sí de un lado venía a introducir mecanismos de control de la calidad universitaria, de otro alteraba radicalmente el mapa de las categorías de profesorado. Nuevas categorías de profesores con una dedicación más volcada en la docencia; y nuevos mecanismos de acceso a estas plazas, en los que la docencia resulta especialmente valorada. Todo ello obliga al profesorado en formación a prestar una atención a estas cuestiones como elemento central de su propia carrera universitaria. Esperemos que este libro resulte útil, desde este punto de vista, para preparar oposiciones, habilitaciones, acreditaciones y todos los elementos con los que queda conformado el *cursus honorum* del universitario español.

Finalmente, existe otro elemento que está incidiendo en este proceso de renovación metodológica de las enseñanzas universitarias, el de las nuevas tecnologías que han demostrado una enorme potencialidad como soporte o como instrumento de apoyo a la docencia. Y ello no sólo en el ámbito que se le supone natural, el de la enseñanza a distancia, que con estos instrumentos tecnológicos deviene enseñanza virtual. También para apoyar la enseñanza tradicional, facilitando la comunicación entre docentes y discentes y aportando material de forma fácil, inmediata y económica. Las nuevas tecnologías están poniendo en el mercado educativo nuevos productos: el portal universitario; las asignaturas semipresenciales; el aula virtual; las plataformas de enseñanza; la autoenseñanza; las tutorías virtuales; los libros de materiales electrónicos, etc. Esto obliga a adaptar no sólo las técnicas de enseñanza, sino también sus contenidos y formatos.

Todas estas razones explican que hoy no se pueda mantener la desatención que en los últimos tiempos ha sufrido la docencia universitaria en nuestro país. El Derecho del Trabajo es un sector del ordenamiento jurídico; también es un sector de la ciencia jurídica, una construcción científica y una comunidad académica; pero es al mismo tiempo una asignatura universitaria, un módulo de enseñanza de ciertos contenidos que se integra en un plan de estudios con una determinada función. La actividad del jurista del trabajo se centra en el primero de estos aspectos; poco se dedica al segundo, y nada al tercero. Este libro pretende ser una contribución al conocimiento de los aspectos vinculados con la enseñanza del Derecho del Trabajo, con el Derecho del Trabajo como asignatura universitaria, aportando tanto investigación sobre ésta como experiencias prácticas.

Entendemos que en este momento de renovación docente contar con materiales de este tipo puede resultar interesante para una pluralidad de sujetos y finalidades, desde la preparación de pruebas para el acceso a cuerpos docentes universitarios hasta para la elaboración de planes de estudio y de programas de asignaturas.

Los estudios que se presentan tienen un origen muy diverso, y algunos de ellos son ya conocidos por la comunidad académica iuslaboralista, al haber sido publicados. Otros no lo habían sido, con lo que este libro contribuye a un mejor conocimiento y difusión de los mismos. Otros, finalmente, han sido elaborados por encargo directo del director de este libro, para completar algunos aspectos de su contenido y para integrar a otras personas en su equipo de redacción. A los estudios se acompaña una selección bibliográfica de obras sobre la enseñanza del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Materialmente los estudios se refieren a la situación del Derecho del Trabajo en la Universidad española anterior a Bolonia, la que todavía tenemos. Su contexto es el de la Universidad de la Ley de Reforma Universitaria y de la Ley Orgánica de Universidades; pero sus contenidos seguirán siendo en gran medida útiles para el futuro sistema. En estos momentos los autores de este libro nos encontramos trabajando en su continuación, una monografía sobre el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Muchos de los autores están participando en experiencias piloto de implantación del crédito europeo, en iniciativas de formación y renovación docente, en la elaboración de materiales adaptados al crédito ECTS y en la enseñanza virtual de asignaturas jurídico-laborales, lo que servirá de base para nuevos trabajos que conformarán esta segunda parte.

En cuanto a los autores, se trata de un grupo de profesores vinculados principalmente a dos Universidades, la Carlos III de Madrid y la Huelva, reunidos en atención a vínculos personales y, sobre todo, por un interés común en todas aquellos aspectos vinculados con la docencia universitaria. Todos forman parte de una misma generación de profesores de Derecho, que entraron en la Universidad en la época de la masificación y de la multiplicación de los cursos de Derecho del Trabajo, finales de los años ochenta y primeros noventa del siglo XX. Todos ellos se vieron obligados a asumir responsabilidades docentes desde un primer momento, con lo que cuentan con una dilatada experiencia en este campo a pesar de la juventud de algunos de ellos.

Este equipo ha prestado desde un primer momento una gran atención a los temas docentes, y han querido que este interés se generalizara. Desde este punto de vista este libro no es el primer fruto de su actividad en este campo, sino que desde hace ya varios años han ido ofreciendo otros trabajos sobre diversos aspectos de la enseñanza universitaria: una página web sobre la enseñanza del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; una página web sobre la enseñanza de las relaciones laborales; la organización de las primeras jornadas universitarias sobre enseñanza de las relaciones laborales; y un número importante de publicaciones y contribuciones a congresos, algunos de los cuales se incorporan en este volumen.

Esperamos que el libro que aquí se presente resulte interesante y útil a sus lectores.

Huelva, mayo de 2005

Miguel Rodríguez-Piñero Royo

José Manuel de Soto Rioja